

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0092-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de enero de 2024.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el Artículo 46° del Estatuto de la Unheval, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2023-UNHEVAL, señala: **Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director**, asimismo, el inciso g), del Artículo 137° de la misma norma legal, referido a las atribuciones del Decano, señala: **Designar a los directores de la Escuela Profesional, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado, y al Coordinador de la Sección de Facultad;**

Que, el Art. 69° del Reglamento General de la Unheval, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, y sus modificatorias, refiere: **La Escuela Profesional está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director, por un periodo de dos años. En casos excepcionales en la que no se pueda cumplir con el requisito establecido en el párrafo anterior, se encargará a un docente principal o asociado con el grado de doctor hasta por un año. De no existir docentes principales con el grado de doctor, se encargará al que ostente el grado de magíster en la especialidad hasta por un año, en caso contrario, al que ostente el grado de magíster, según corresponda. En caso de las facultades en las que no se cuente con el Director de la Escuela Profesional asumirá las funciones el Director de Departamento Académico;**

Que el decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 570-2023-UNHEVAL-FICyA-D, del 14.DIC.2023, solicita a la vicerrectora académica la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0308-2023-UNHEVAL-FICyA-CF, de fecha 10 de noviembre de 2023, que ratificó, en vías de regularización, la Resolución Decanato N° 703-2022-UNHEVAL, de fecha 06.SET.2023, que encargó, en vías de regularización, al **Mg. JORGE LUIS MEYZAN BRICEÑO**, el cargo de **director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil** de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, por el periodo del 15 de julio del 2023 al 14 de julio del 2024; asimismo, con el Oficio N° 028-2024-UNHEVAL-FICyA-D, informa que la EP de Ingeniería Civil cuenta con docentes principales con grado de doctor pero en otras especialidades, quedando solamente el Dr. Erasmo A. Fernández Sixto, quien viene asumiendo el cargo de director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad; y para garantizar la continuidad de los procesos, en mérito al Art. 69° del Reglamento General de la UNHEVAL, el Consejo de Facultad adoptó la decisión de ratificar la encargatura de dicha Escuela al docente Jorge Meyzan Briceño;

Que la vicerrectora académica, mediante la Elevación N° 276-2023-UNHEVAL-VRACAD, remite al Rectorado el expediente del considerando anterior, para su ratificación como corresponde;

Que el rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3339-2023-UNHEVAL-R, del 11.DIC.2023, para la emisión la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, del 18.ENE.2024, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0308-2023-UNHEVAL-FICyA-CF, de fecha 10 de noviembre de 2023, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, que ratificó a su vez, en vías de regularización, la Resolución Decanato N° 703-2022-UNHEVAL, de fecha 06.SET.2023, que

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0092-2024-UNHEVAL

-02-

encargo, en vías de regularización, al **Mg. JORGE LUIS MEYZAN BRICEÑO**, el cargo de **director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil** de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, por el periodo del **15 de julio del 2023 al 14 de julio del 2024**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.

3º. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas, unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LIC. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv
OAJ-OCI.-OC Calidad
Transparencia
DIGA-OPyP.-OPPyM-URH
UFEyC-OTI.-UFT-UGyT.-DAySA
UAlmacen.-FICA-EPG.-UEstadística
Interesado.-Files-Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Nirma Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL